



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 708 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 03 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 28779-2016, tramitado por el señor José Franciles Flores Camacho en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sisa Shatoja", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 134-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sisa Shatoja a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la indicada comisión se reconoció mediante Resolución Administrativa N° 028-2000-CTAR-SM-DRA/ATDRHC, emitido por la ex – Administración Técnica del Distrito de Riego Huallaga Central.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sisa Shatoja", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Shatoja y las conducen a través del canal de derivación Quebrada Junao, ubicado en el Distrito de Shatoja, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín, y comprendido en el Subsector Hidráulico Sisa, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central-Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 280-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sisa Shatoja", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; Administración Local de Agua Huallaga Central y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

